

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DEL HÁBITAT

Nombre del Proyecto Institucional: “Convivir Mejor”

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Concurso de Proyectos (en adelante, el CONCURSO) tiene por objeto convocar a instituciones interesadas en la presentación de PROYECTOS destinados a la **Integración, Capacitación y Fortalecimiento Comunitario**, dirigido a personas que residen en Complejos Habitacionales comprendidos dentro del ámbito de intervención del Instituto de Vivienda de la Ciudad (en adelante, el IVC).

La presente convocatoria se encuentra inscripta en el marco del Programa de Articulación Institucional para el Fortalecimiento Comunitario y del Hábitat aprobada a través del Acta de Directorio N° ACDIR-2026-9105-GCABA-IVC.

2. PROPUESTA INSTITUCIONAL

El PROYECTO Institucional de “Convivir Mejor” tiene como propósito desarrollar acciones alineadas con lo previsto en el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientadas a garantizar el derecho a la vida comunitaria y promover la integración social de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad.

Es de mencionar que mediante Acta Directorio ACDIR-2025-8934-GCABA-IVC, se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Hábitat e Integración Social del IVC, y del anexo de la norma surge que entre las responsabilidades, se encuentran: Coordinar, asesorar y gestionar el diseño, la planificación y ejecución de políticas, programas y proyectos en los barrios populares y asentamientos de la ciudad destinados a su integración social y urbana, así como desarrollar, coordinar y articular con las áreas competentes las políticas sociales que promuevan el derecho a un hábitat integrado y digno. Además, debe planificar y supervisar procesos tendientes al fortalecimiento comunitario promoviendo la participación y la apropiación del entorno y diseñar y coordinar mecanismos de participación ciudadana en el marco de los proyectos de integración y/o rehabilitación a cargo del Instituto.

A su vez, la Dirección General Monitoreo Evaluación y Articulación Territorial (DGMEyAT) contiene en sus misiones y funciones proponer y coordinar la celebración de convenios y alianzas estratégicas público/privado para fortalecer la gestión, en articulación con las demás áreas técnicas competentes así como el diseño e implementación de sistemas e instrumentos para el monitoreo de políticas, planes, programas y proyectos sociales y de impacto comunitario, llevados a cabo por la Secretaría.

Resulta oportuno señalar que el IVC “tiene por objeto la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (conf. Ley N° 1.251), las cuales deben orientarse no sólo a proporcionar vivienda sino también a satisfacer la problemática social en su totalidad, brindando soluciones integrales para los vecinos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social.

Desde esta perspectiva, las propuestas que se presenten deberán buscar fortalecer las capacidades individuales, grupales y territoriales en los Complejos Habitacionales correspondientes a la órbita de trabajo de este IVC, mediante intervenciones sistemáticas y sostenidas que promuevan el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo.

Asimismo, se deberán implementar estrategias de acompañamiento social y comunitario, actividades socioproductivas y preventivas destinadas a fortalecer la participación ciudadana, promover la articulación interinstitucional y consolidar redes locales de apoyo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO

La INSTITUCIÓN INTERESADA que se presente a la convocatoria tendrá por objeto a su cargo el diseño, desarrollo y ejecución de un proyecto que contemple estrategias y acciones orientadas a fomentar conocimientos prácticos para abordar las problemáticas específicas y frecuentes inherentes al cuidado de los espacios comunes de los Complejos Habitacionales producto a la falta de acuerdos, redes comunitarias, la vandalización y el daño de dichos espacios.

A lo largo de los años se ha observado un deterioro progresivo de los espacios compartidos —pasillos, escaleras, azoteas, patios internos, salones de usos múltiples y áreas de circulación— que impacta de manera directa en la calidad de vida de los habitantes, en la convivencia cotidiana y en el valor colectivo del hábitat.

Esta situación requiere una intervención integral que no se limite únicamente a la reparación material, sino que promueva el desarrollo de capacidades comunitarias sostenibles en el tiempo. En este sentido, resulta fundamental fomentar la conciencia colectiva de que los espacios comunes son de todos, y que su cuidado y mantenimiento generan beneficios compartidos, fortaleciendo la convivencia, el sentido de pertenencia y la organización comunitaria.

Las acciones deberán desarrollarse en Complejos Habitacionales bajo la órbita de intervención del IVC, con especial énfasis en la sostenibilidad ambiental, la mejora de la calidad de vida y el acceso equitativo a los servicios públicos.

En este marco, se promoverán soluciones prácticas, seguras y de bajo costo, orientadas a fortalecer las capacidades de los habitantes para mejorar progresivamente y en conjunto su entorno. De este modo, se busca contribuir a la sostenibilidad, la salubridad y a una mejora integral de la calidad de vida en el territorio.

4. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

En este marco, el proyecto deberá promover soluciones prácticas y participativas que fortalezcan el sentido de pertenencia, generen acuerdos vecinales en torno al cuidado compartido y doten a los y las habitantes de herramientas concretas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes comunes, contribuyendo así a la sostenibilidad, la convivencia y la mejora integral de la calidad de vida en los complejos habitacionales bajo la órbita del IVC.

El cronograma organiza en 4 etapas a lo largo de 9 meses, replicadas simultáneamente en 10 barrios:

Etapas 1. Relevamiento y diagnóstico participativo: Se llevará a cabo un proceso de relevamiento y diagnóstico en cada barrio, previo al inicio de las instancias de capacitación, con el objetivo de identificar problemáticas, necesidades y potencialidades territoriales.

Etapa 2. Formación de agentes territoriales: Se desarrollará una instancia de formación intensiva destinada a agentes territoriales con perfil multiplicador, orientada a fortalecer capacidades para la intervención comunitaria.

Etapa 3. Implementación de módulos y talleres comunitarios: Se ejecutará la etapa central del programa, que contempla el desarrollo simultáneo de los módulos, articulando talleres comunitarios enfocados en la convivencia y el uso adecuado/correcto de los espacios comunes.

Etapa 4. Seguimiento, sistematización y cierre: Se realizará el seguimiento de las intervenciones implementadas, la sistematización de los aprendizajes y la elaboración de materiales de difusión replicables en otros territorios. Asimismo, se llevarán a cabo encuentros de cierre en cada barrio, con el propósito de socializar los resultados alcanzados y fortalecer la continuidad de las redes comunitarias generadas durante el proyecto.

5. VIGENCIA DEL PROYECTO

La vigencia del PROYECTO será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Convenio.

6. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total estimado para la presente convocatoria es de Pesos Trescientos Sesenta Millones con 00/100 (\$360.000.000,00).

7. CAPACIDAD PARA CONCURSAR

Podrán presentarse las instituciones que sean personas jurídicas regularmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

De acuerdo a los puntos 5.2. Documentación Legal Obligatoria; 5.3. Declaración de Intereses y 5.4. Documentación Técnica Obligatoria de las Bases y Condiciones Generales, es necesario que las presentaciones de las INSTITUCIONES INTERESADAS se acompañen con la siguiente documentación:

- Constancia de Personería Jurídica y de sus representantes;
- Modelo de Carta de Presentación de Proyecto (Anexo III);
- Declaración Jurada de Incompatibilidades y Prácticas Prohibidas (Anexo IV);
- Proyecto:
 - 1) Nombre del Proyecto;
 - 2) Objetivos;
 - 3) Actividades;
 - 4) Destinatarios;
 - 5) Lugar de Ejecución;
 - 6) Monto solicitado con descripción de ítems;
 - 7) Cronograma de ejecución.

9. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Lugar y horario de presentación

La presentación de los PROYECTOS deberá efectuarse en Avenida Piedra Buena 3280, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día y horario serán estipulados a través de la Resolución aprobatoria del presente Concurso de PROYECTOS.

Se considerará que se ha presentado el PROYECTO en término, si éste ha ingresado al lugar indicado del edificio en que se reciben, hasta la fecha y hora límites establecidas en este inciso. A tal fin, se tomará como oficial, la hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la REPÚBLICA ARGENTINA (UTC-03:00).

Vencido el plazo indicado para la recepción de los PROYECTOS, no se admitirá la presentación de nuevas propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En todos los casos, la INSTITUCIÓN INTERESADA será la única responsable por la presentación oportuna del PROYECTO.

9.2. Apertura de Proyectos

Se procederá conforme lo dispuesto en el Punto 9. APERTURA DE LOS PROYECTOS; 9.1. Acto de Apertura y 9.2 Acta de Apertura del Pliego de Condiciones Generales.

El acta de apertura será suscripta por la autoridad de aplicación.

10. MODO DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación de los proyectos presentados se realizará a través de un análisis exhaustivo del PROYECTO presentado teniendo en consideración:

Coherencia interna del proyecto, en relación con los objetivos de la convocatoria y las líneas de intervención del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

Diagnóstico territorial claro, basado en información relevada o fundamentada, que identifique problemáticas, necesidades y potencialidades del territorio de intervención.

Objetivos generales y específicos claramente formulados, pertinentes y alcanzables.

Descripción detallada de las actividades propuestas, incluyendo su modalidad de ejecución, alcance territorial y población destinataria.

Estrategias de prevención, promoción del uso responsable de los servicios públicos y fortalecimiento comunitario.

Cronograma de ejecución acorde al plazo previsto, con una adecuada secuencia de actividades.

Metodología de trabajo territorial, con enfoque participativo, comunitario y de derechos.

Capacidad técnica y operativa de la INSTITUCIÓN, acreditada mediante antecedentes, equipo de trabajo y experiencia previa.

Presupuesto detallado, coherente con las actividades propuestas y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos.

Indicadores de seguimiento y resultados esperados, que permitan evaluar el cumplimiento de metas y objetivos.

Es de mencionar, que la evaluación será suscripta por la autoridad de aplicación y las áreas técnicas competentes.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales, ello conforme al punto 11.2. Criterios para la evaluación de los PROYECTOS del mismo.

Asimismo, es importante destacar que a través del Acta de Directorio N° ACDIR-2026-9105-GCABA-IVC que aprobó el Programa de Articulación Institucional para el Fortalecimiento Comunitario y del Hábitat, y que estableció en su *Artículo 2°.- Delegar en la Secretaría de Hábitat e Integración Social las competencias previstas en los puntos 4. a) del Anexo I y 12 del Anexo II, el dictado del acto administrativo de convocatoria y selección del Proyecto y la emisión de las disposiciones interpretativas, aclaratorias, complementarias y/o modificatorias de la presente que resulten necesarias para la consecución de los fines perseguidos por este Acta.*

12. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS

Recepción y evaluación de informes:

La INSTITUCIÓN deberá presentar informes de avances de manera mensual, dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a través de la casilla de correo oficial administracion.dgmeat.ivc@buenosaires.gob.ar

El IVC podrá requerir a su criterio aclaraciones, ampliaciones o documentación adicional vinculada al desarrollo de las actividades informadas.

Asimismo, se establecen indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos con metas según la vigencia del PROYECTO, para su cumplimiento y avance. Además, se brindarán instancias de seguimiento para la evaluación de resultados intermedios.

A continuación, se indican los siguientes Indicadores de gestión:

Eje	Indicador	Descripción	Meta
Indicadores de Ejecución y Cobertura	Acciones ejecutadas	Cantidad total de actividades, talleres, encuentros se realizaron	≥ 90% de las acciones planificadas
	Personas participantes	Total de personas alcanzadas por las acciones del proyecto	≥ 4500 personas
	Promedio de participación	Promedio de asistentes por actividad	≥ 30 personas por actividad
	Territorios alcanzados	Cantidad de barrios / territorios intervenidos	≥ 27 territorios
	Relevamientos realizados	Cantidad de relevamientos o diagnósticos territoriales efectuados	≥ 10 relevamientos
	Informes presentados en término	Cantidad de informes mensuales entregados dentro del plazo establecido	100% de los informes
Indicadores de Participación y Fortalecimiento Comunitario	Participación sostenida	Porcentaje de participantes que asisten a más de una actividad	≥ 60%
	Espacios de participación generados	Cantidad de espacios de intercambio, mesas comunitarias o encuentros participativos	≥ 6 instancias

	Percepción de fortalecimiento comunitario	Valoración cualitativa de los participantes sobre vínculos y redes	86% de valoración Positiva
Indicadores de Gestión, Seguimiento y Cumplimiento Administrativo	Cumplimiento del cronograma	Grado de cumplimiento del plan de trabajo	≥ 90%
	Rendiciones aprobadas	Porcentaje de rendiciones aprobadas sin observaciones graves	≥ 90%
	Subsanaciones en término	Observaciones subsanadas dentro de los plazos	100%
	Uso adecuado de los recursos	Correspondencia entre gastos y actividades	100% conforme
	Transparencia y trazabilidad	Disponibilidad de documentación respaldatoria	100% conforme

13. RENDICIÓN MENSUAL Y CONDICIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS

La INSTITUCIÓN deberá presentar rendiciones de cuentas con carácter mensual, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, acompañadas del correspondiente informe de avance de actividades y la totalidad de la documentación respaldatoria exigida en las presentes Bases y Condiciones.

Cada rendición mensual deberá reflejar en forma clara y detallada la ejecución física y financiera del Proyecto durante el período informado, acreditando la efectiva aplicación de los fondos conforme al presupuesto aprobado.

La aprobación será por parte de la Dirección General de Monitoreo, Evaluación y Articulación Territorial constituirá condición previa e indispensable para la tramitación y efectivización de los desembolsos correspondientes al período siguiente.

En caso de formularse observaciones, la INSTITUCIÓN deberá subsanarlas dentro del plazo que se le otorgue, suspendiéndose automáticamente el trámite de nuevos desembolsos hasta tanto la rendición sea debidamente aprobada. La falta de presentación en término o el rechazo total o parcial de la rendición podrá dar lugar a la suspensión de pagos, sin perjuicio de las demás medidas previstas en la normativa aplicable y en el Convenio.

14. MODALIDAD DE DESEMBOLSOS

El financiamiento del Proyecto estará sujeto al presupuesto aprobado en el marco del CONCURSO y se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD (IVC) que resulten pertinentes, conforme la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria y financiera existente al momento de cada erogación.

Los desembolsos se efectuarán en forma periódica y estarán condicionadas a la previa presentación y aprobación de los certificados mensuales, en los términos establecidos en la Cláusula Séptima del Convenio que oportunamente se suscriba.

La falta de presentación en término de la rendición, su observación o rechazo, total o parcial, habilitará al IVC a suspender o diferir los desembolsos hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la INSTITUCIÓN.

15. PENALIDADES

La INSTITUCIÓN será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o servicios realizados.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que la INSTITUCIÓN contratado demostrare no le es imputable; el IVC, apercibirá a la INSTITUCIÓN por carta documento, telegrama colacionado u otra forma de notificación fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso.-

La aplicación de penalidades no obsta al ejercicio de otras facultades previstas en el Convenio, incluyendo la suspensión de desembolsos y/o la resolución anticipada del Convenio.

16. SEGUROS

La INSTITUCIÓN deberá presentar pólizas de seguro que correspondan, conforme la naturaleza de las actividades y/o los espacios en los cuales se desarrollen las acciones previstas del proyecto.

Los riesgos asegurables deberán contemplar coberturas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales; y, en función de la naturaleza de las actividades a desarrollar y los bienes involucrados, podrá exigirse la contratación de seguro de Incendio y/o de cualquier otra cobertura que resulte necesaria según los riesgos específicos, a exclusivo criterio del IVC. Las sumas aseguradas se determinarán en función de la actividad.

Todas las pólizas deberán ser emitidas a nombre de la institución y contratadas en Compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que resulten aptas para la prestación enunciada, a juicio exclusivo de este IVC. En caso de reemplazo de la compañía aseguradora, modificación de los términos de la póliza o a requerimiento del IVC, la Institución deberá dar aviso previo con un mes de anticipación y presentar copias autenticadas de las nuevas pólizas.

La documentación respaldatoria deberá presentarse por Mesa de Entradas del IVC, dirigida al Departamento de Seguros (Dirección Administración y Finanzas). No se dará inicio a las actividades sin la previa presentación de los seguros.

Las pólizas deberán encontrarse vigente al momento de la ejecución del contrato, la vigencia de las mismas se extenderá ininterrumpidamente desde la fecha de inicio de las actividades, hasta la total finalización de los mismos. Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente al IVC, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas.

No se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en esta cláusula, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación de los comprobantes de cancelación del premio respectivo.

El IVC queda exento de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que se genere durante el desarrollo de LA INICIATIVA.

17. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la INSTITUCIÓN, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.
3. Por disolución, liquidación o pérdida de la persona jurídica de la INSTITUCIÓN.
4. Por imposibilidad sobreviniente de cumplir con el objeto del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita por IVC.

Todo ello, de acuerdo a lo expuesto en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Ejecución de Proyecto.

18. PRÁCTICAS PROHIBIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

La INSTITUCIÓN deberá suscribir el ANEXO IV correspondiente a la DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS, la cual reviste carácter obligatorio y constituye condición esencial para su participación en el presente CONCURSO.

A los efectos de las presentes Bases y Condiciones, se consideran prácticas prohibidas todas aquellas acciones ilícitas, fraudulentas o éticamente inaceptables, incluyendo, a modo meramente enunciativo y no taxativo, las siguientes:

- Perjudicar o amenazar a personas o sus bienes para influir en su participación en el proceso.
- Acuerdo entre dos o más organizaciones para alterar los resultados del presente concurso.
- Ofrecer, dar, recibir o solicitar beneficios indebidos para influir en actos o decisiones vinculadas al CONCURSO o al PROYECTO.
- Uso indebido o robo de recursos, fondos o activos asignados al PROYECTO.
- Cualquier acción o conducta, incluyendo una omisión material, que se hace con la intención de engañar para así obtener un beneficio, económico o de otra naturaleza, o para evitar el cumplimiento de una obligación.
- Uso indebido de los fondos o recursos para un propósito indebido, ilegal o no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia.

La verificación de la comisión de cualquiera de estas prácticas habilitará al IVC a disponer la descalificación del procedimiento, la suspensión de desembolsos y/o la rescisión del Convenio.

19. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El cronograma del concurso será establecido en el acto administrativo correspondiente, en el mismo se determinará el plazo de consultas, presentación de proyecto y la apertura de sobres.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2026-17904694- -GCABA-IVC - Bases y Condiciones Particulares - Proyecto Institucional: "Convivir Mejor" - Programa de Articulación Institucional para el Fortalecimiento Comunitario y del Hábitat

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.